

**CRITERIO 01/2018**

**Época Segunda.**

**Año de emisión: 2018**

**Materia: Acceso a la información.**

**Tema: Historial de navegación.**

**Tipo de criterio: Relevante.**

**Rubro: Historiales de navegación de equipos de cómputo asignados a servidores públicos, para el ejercicio de sus funciones, son considerados información pública.**

La información relacionada en el historial de navegación por la Internet de equipos de cómputo o similares, adquiridos con recursos públicos y asignados a servidores públicos para el ejercicio de sus atribuciones o cumplimiento de sus obligaciones, es una extensión de los recursos que les son asignados y, por lo tanto, el destino, forma e información derivada de su utilización, tienen una naturaleza pública similar al de cualquier otro bien en posesión de los sujetos obligados. Por ello, en esos casos el historial de navegación constituye información de naturaleza pública que solo podrá ser reservada por cuestiones de interés público y seguridad nacional en los términos de ley.

Precedente:

Recurso de Revisión 1343/2016, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Salvador Romero Espinosa, Unanimidad.